

**RODRIGO SUÁREZ ROBLEDANO**, Secretario de la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de los Estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación y del Consorcio Interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa,

## CERTIFICA:

Que la Comisión de Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa, en sesión telemática celebrada el día 10 de Julio del 2024 y por lo que se refiere al punto 3º del Orden del Día **“3º) Concesión de servicios de rutas guiadas en bicicleta BTT y a caballo en el recorrido Soñín-Vega de Las Mantegas-Majada de Belbín-Área de Servicios de Buferrera (TT.MM. de Cangas de Onís y de Onís; ASTURIAS). Aprobación, en su caso, de las convocatorias de Concesión de los servicios referidos. Aprobación, en su caso, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Cláusulas Técnicas Particulares y de los criterios de asignación de los ingresos que se perciban”**, adoptó el siguiente Acuerdo:

***“Aprobar la convocatoria de concesión de servicios de rutas guiadas en bicicleta BTT y a caballo en el recorrido Soñín-Vega de Las Mantegas-Majada de Belbín-Área de Servicios de Buferrera (TT.MM. de Cangas de Onís y de Onís; ASTURIAS), así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Cláusulas Técnicas Particulares y los criterios de asignación de los ingresos que se perciban, con arreglo a los documentos que se remiten”.***

En atención a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar de forma expresa que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la referida sesión.

Lo que, a los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, certifico en Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.